

CONSTANCIA SECRETARIAL: 02-08-2022. A despacho del señor Juez la constancia de envío de notificación personal a la demandada YENY MARCELA ALARCON AGUDELO, y los Bancos contestaron.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 1722
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00261-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CESCA-COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
DEMANDADA: YENY MARCELA ALARCON AGUDELO

Agréguese a este proceso, la constancia de envío de la notificación personal a la parte demandada. Déjese en conocimiento para los fines a que haya lugar. De igual manera se requiere al interesado para que impulse el presente proceso, esto es para que proceda a realizar las actuaciones necesarias con el fin de notificar por **aviso** a la señora YENY MARCELA ALARCON AGUDELO debiendo así mismo allegar al juzgado prueba de las actuaciones que ha realizado tendientes a llevar a cabo dicha notificación.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

De Otro lado se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta a la medida de embargo procedente de los BANCOS BBVA, BCSC S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA y BANCO DAVIVIENDA para los fines pertinentes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **839502d4374339ce347a7c89aab786bb67ddd8f4617558aba8aeedca575acf5a**

Documento generado en 02/08/2022 11:35:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>